

RENUEVA, SOLICITUDES DE PROGRAMA
HOGARES INDÍGENAS, AL MES DE ENERO
Y FEBRERO DE 2023 SEGÚN INDICA.
ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN
QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 039

Temuco ,15 de febrero 2023

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 309 de 2022 y sus modificaciones, de JUNAEB, que aprueba el manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB y sus modificaciones; en la Circular N°03 del año 2023, que Establece la distribución presupuestaria regional 2023, todas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto Resoluciones Exentas que indica; en la Resolución N° 173/55/2023, de fecha 24 de enero 2023, de JUNAEB, que nombra a don/a Mario Venegas Cardenas como Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de La Araucanía; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya

estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N°3549 de 01 de diciembre de 2022;

2.- Que, JUNAEB, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa de Becas Indígena que contempla el Programa Hogares Indígenas.

3.- Que, la Ley N° 21.516, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 34.729.639, destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas.

4.- Que, la glosa presupuestaria N°2 previamente referida, establece: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto*

N°52, del Ministerio de Educación, de 1995, y sus modificaciones.

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta \$2.787.610 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena.

5.- Que, mediante la Circular N°03 de 27 de enero de 2023 de JUNAEB, estableció la distribución presupuestaria del Programa Hogares Indígenas.

6.- Que, el Programa Hogares Indígenas, consiste en aquel beneficio que entrega JUNAEB a estudiantes indígenas de educación superior, y consiste en un servicio de hospedaje, alimentación completa, servicios básicos (electricidad, agua caliente y calefacción), espacios comunes para estudio, lavandería e incluso, servicios de internet y telefonía, cuando exista la disponibilidad presupuestaria para ello.

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del programa durante el proceso 2023, la Dirección Nacional elaboró el manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 309 de 25 de enero del año 2022, de JUNAEB y sus modificaciones.

8.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente singularizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de

beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar, por medio de este acto administrativo, la decisión sobre la asignación del Programa de Hogares Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala.

9.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 294 doscientos noventa y cuatro cupos para el Programa Hogares Indígenas proceso 2023.

10.- Que, se han recibido en esta Dirección Regional, un total de 61 de renovación, respecto de los cuales el área de becas regional llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, teniendo a la base la presentación de antecedentes y la validación previa de la información por parte de las directivas de los hogares indígenas de la región.

11.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2023:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 61 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando séptimo sexto del presente documento y que fueron validados por las Directivas de los hogares respectivos, para el periodo enero y febrero 2023, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de permanencia en el hogar.
 - b. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando séptimo del presente documento.

12.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en virtud de lo dispuesto en el título 3, De la Asignación del Beneficio del manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB aprobado, mediante Resolución Exenta Resolución Exenta N°309 de 2022, y sus modificaciones y en el marco del desarrollo del Programa de Hogares Indígenas para este proceso 2023, se resuelve mediante el presente acto administrativo,

sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE al mes de enero y febrero de 2023 el Beneficio Programa de Hogares Indígenas, a un total de 61 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 1, con el siguiente desglose:

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE al mes de enero y febrero de 2023 el Beneficio Programa de Hogares Indígenas, a un total de 61 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 2, con el siguiente desglose

ESTADO DE BECA	NOMBRE DE HOGAR	N° DE ESTUDIANTES
Becado	HOGAR PURRAM PEYUM ZUGU	8
	HOGAR LAWEN MAPU	19
	HOGAR NEWEN KIMUN	5
	HOGAR PELONTUWE	20
	HOGAR PEWENCHE	6
	TOTAL	61

ARTÍCULO SEXTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución, los siguientes documentos adjuntos:

- Acta de Comisión de Selección de fecha 14 febrero 2023;
- Anexo N° 2: "Individualización de renovantes del Programa Hogares Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado."

ARTÍCULO SÉPTIMO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria.
09.09.03.24.01.189. GLOSA N°2 "Programa de Becas Indígenas".

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO NOVENO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en "*Gobierno Transparente*", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIO VENEGAS CARDENAS

DIRECTOR REGIONAL(s) DE LA ARAUCANIA

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MVC/DDM/RMS/rms

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil Dirección Nacional
- Área de Programas de Becas y BAES Dirección Regional
- Área de Gestión de Recursos y Personas Dirección Regional
- Oficina de Partes

**REGISTRO**DIRECCION REGIONAL JUNAEB
Región de la Araucanía**ACTA Nº 01 COMISION TECNICA
HOGARES INDIGENAS**

Depto./ Unidad de Usuarios

Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	14 febrero de 2023		
Lugar	Información enviada Vía correo electrónico		
Hora Inicio	10:00	Hora de Término	12:00
Motivo	Asignar Beneficio.		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
DIGNA SONIA ORTIZ MARTINEZ	ENCARGAD(S) UNIDAD DE USUARIOS REGION DE LA ARAUCANIA.	
RENÉ MEDINA SAGRESO	COORDINADOR HOGARES INDIGENAS REGIÓN DE LA ARAUCANIA.	

3.- Temas Tratados**Asignación de acceso a beneficio Hogares indígenas periodo estival Enero febrero 2023**

Con fecha 14 de febrero de 2023, la comisión técnica asigna el beneficio de manera extraordinaria para el periodo estival, bajo los términos indicados en el título N°3 de la asignación del beneficio y excepcionalmente por actividades relacionados con procesos de selección de nuevos y antiguos residentes a su vez al cuidado del inmueble, según consta en la resolución 309 del 25 de enero 2022.

Se procede asignar beneficio:

ESTADO DE BECA	NOMBRE DE HOGAR	N° DE ESTUDIANTES
		Mes de enero y febrero 2023
Becado	HOGAR PURRAM PEYUM ZUGU	8
	HOGAR LAWEN MAPU	19
	HOGAR NEWEN KIMUN	5
	HOGAR PELONTUWE	20
	HOGAR PEWENCHE	6
	TOTAL	61

4.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Rene Medina Sagredo
Cargo: Coordinador hogares indígenas región de la Araucanía

RENÉ MEDINA SAGREDO
Firma y timbre

Anexo N° 2 “Individualización de renovantes del Programa Hogares Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.”

Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NOMBRE HOGAR	DEL
1						PELONTUWE	
2						PELONTUWE	
3						PELONTUWE	
4						PELONTUWE	
5						PELONTUWE	
6						PELONTUWE	
7						PELONTUWE	
8						PELONTUWE	
9						PELONTUWE	
10						PELONTUWE	
11						PELONTUWE	
12						PELONTUWE	
13						PELONTUWE	
14						PELONTUWE	
15						PELONTUWE	
16						PELONTUWE	
17						PELONTUWE	
18						PELONTUWE	
19						PELONTUWE	
20						PELONTUWE	
21						PURRAM	
22						PURRAM	
23						PURRAM	
24						PURRAM	
25						PURRAM	
26						PURRAM	
27						PURRAM	
28						PURRAM	
29						NEWEN KIMUN	
30						NEWEN KIMUN	
31						NEWEN KIMUN	
32						NEWEN KIMUN	
33						NEWEN KIMUN	
34						PEWENCHE	
35						PEWENCHE	
36						PEWENCHE	
37						PEWENCHE	
38						PEWENCHE	
39						PEWENCHE	
40						CENTRO CULTURAL	

41						CENTRO CULTURAL
42						CENTRO CULTURAL
43						LAWEN MAPU
44						LAWEN MAPU
45						LAWEN MAPU
46						LAWEN MAPU
47						LAWEN MAPU
48						LAWEN MAPU
49						LAWEN MAPU
50						LAWEN MAPU
51						LAWEN MAPU
52						LAWEN MAPU
53						LAWEN MAPU
54						LAWEN MAPU
55						LAWEN MAPU
56						LAWEN MAPU
57						LAWEN MAPU
58						LAWEN MAPU
59						LAWEN MAPU
60						LAWEN MAPU
61						LAWEN MAPU